



# Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre de 2022

## VISTO:

HETD N° 22-28051-1, conteniendo el Informe N° 172-OL-INMP-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 del Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 2098-2022-OEA/INMP de fecha 28 de diciembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, copia del Memorando N° 1924-2022-OEPE/INMP, de fecha 20 de diciembre de 2022, copia del Memorando N° 1949-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, copia del Memorando N° 1943-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, copia del Memorando N° 1948-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitidos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 del Instituto Nacional Materno Perinatal y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 137-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 23 de mayo de 2022, Resolución Directoral N° 152-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 03 de junio de 2022 que aprueba la segunda modificación, Resolución Directoral N° 200-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 08 de julio de 2022 que aprueba la tercera modificación, Resolución Directoral N° 211-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 15 de julio de 2022 que aprueba la cuarta modificación, Resolución Directoral N° 222-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 27 de julio de 2022 que aprueba la quinta modificación, Resolución Directoral N° 305-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 12 de octubre de 2022 que aprueba la sexta modificación, Resolución Directoral N° 312-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022 que aprueba la séptima modificación, Resolución Directoral N° 317-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022 que aprueba la octava modificación, Resolución Directoral N° 321-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022 que aprueba la novena modificación, Resolución Directoral N° 331-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 04 de noviembre de 2022 que aprueba la décima modificación, Resolución Directoral N° 344-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 14 de noviembre de 2022 que aprueba la décima primera modificación, Resolución Directoral N° 361-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 28 de noviembre de 2022 que aprueba la décima segunda modificación, Resolución Directoral N° 375-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 13 de diciembre de 2022 que aprueba la décima tercera modificación, Resolución Directoral N° 385-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2022 que aprueba la décima cuarta modificación y la Resolución Directoral N° 396-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de

bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.2 de la Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se requieran incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo conforme al numeral 7.5.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que ésta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, mediante Memorando N°2098-2022-OEA/INMP de fecha 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, para la inclusión de 04 procedimientos de selección, de acuerdo al Informe N° 172-OL-INMP-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, detallados en el Anexo N°2 para el ítem: Ref. 77) Concurso Público para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos del INMP, por el valor estimado de S/1,251,972.00 soles con previsión presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios/Donaciones y Transferencias; Ref. 78) Subasta Inversa Electrónica - SIE para la Adquisición Anual de Guantes Quirúrgicos Estéril Descartable N°6.5, N°7, N°7.5 y N°8 para el INMP, por el valor estimado de S/1,067,704.20 soles con previsión presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; Ref. 79) Licitación Pública para la Adquisición del Paquete de Inmunohematología para el INMP, por el valor estimado de S/566,640.00 soles con previsión presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios/Donaciones y Transferencias; Ref. 80) Licitación Pública para la Adquisición del Paquete de Tamizaje Inmunoserológico de Quimioluminiscencia para el INMP, por el valor estimado de S/1,190.900.00 soles con previsión presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento; Donaciones y Transferencias/ Recursos Ordinarios; los cuales se encuentran debidamente sustentados en el Memorando N° 1924-2022-OEPE/INMP, de fecha 20 de



diciembre de 2022, Memorando N° 1949-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, Memorando N° 1943-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, Memorando N° 1948-2022-OEPE/INMP, de fecha 22 de diciembre de 2022, que adjuntan, copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°071-2023 de fecha 20 de diciembre de 2022, copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°074-2023 de fecha 22 de diciembre de 2022, copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°077-2023 de fecha 22 de diciembre de 2022, copia de la Constancia de Previsión Presupuestal N°075-2023 de fecha 22 de diciembre de 2022, respectivamente;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, conforme se detalla a continuación:

**ANEXO N°2 - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL PAC 2022  
DECIMA CUARTA MODIFICACIÓN - VERSIÓN XVI**

N° Ref	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	CLASIFICADOR DE GASTO	META	FTE.FTO PREVISION 2023	CPP N°	PREVISION 2023	VALOR ESTIMADO
77	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DEL INMP	23.27.11.2	63	RO/DYT	71	S/. 1,251,972.00	S/. 1,251,972.00
78	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SIE	BIEN	ADQUISICION ANUAL DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 6.5, N°7, N°7.5 Y N°8 PARA EL INMP	23.18.21	11, 12, 13, 14, 39, 66	DYT	74	S/. 1,057,704.20	S/. 1,057,704.20
	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DEL PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGIA PARA EL INMP	23.18.21	69	RO/DYT	77	S/. 566,640.00	S/. 566,640.00
	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICION DEL PAQUETE DE TAMIZAJE INMUNOSEROLOGICO DE QUIMIOLUMINISCENCIA PARA EL INMP	23.18.21	69	DY/RO	75	S/. 1,190,900.00	S/. 1,190,900.00
<b>Monto total</b>								S/. 4,077,216.20	S/. 4,077,216.20



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO:** El Responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese y Comuníquese.



J. CHAPA

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

- Cc.
- Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Economía
  - Responsable de SEACE – INMP.
  - Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
  - Archivo



M. UGARTE



I. PORTELLA